SECRETARIA DE PLANIFICACION
Municipalidad de Chillán Viejo

APRUEBA SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA Y CONVENIO A CUERPO DE BOMBEROS DE CHILLAN

DECRETO N° 3542

Chillán Viejo, 21 ABR 2023

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO:

a.- El Decreto Alcaldicio N° 10.100 de fecha 19.12.2022, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023.

b.- El Articulo 5, la letra g," Otorgar Subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones", de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

c.- Certificado de Secretario Municipal (s), en Sesión Ordinaria N° 13 del día 03 de mayo de 2022, el H. Concejo Municipal, por unanimidad, aprobó propuesta de Nuevo Reglamento de Subvenciones Municipales, contenido en ORD. (ALC) N° 263 de fecha 25 de abril de 2022. El acuerdo referido adopto el número 57/22.

d.- Decreto Alcaldicio N° 3558 de fecha 10.05.2022, que Deroga D.A. N° 2238 de fecha 28.08.2020, y Aprueba Modificaciones al Reglamento de Subvenciones Municipales.

e.- Decreto Alcaldicio N° 9463 de fecha 30.11.2022, que aprueba cambio en calendario de Subvenciones Municipales y Fondeve, y Decreto Alcaldicio N° 9989 de fecha 15.12.2022, que aprueba cambio en el punto 7 de Reglamento de Subvenciones Municipales 2023.

f.- Decreto Alcaldicio N°5547 de fecha 22.07.2022, que Establece Subrogancia Automáticas para funcionarios que indica.

g.- Decreto Alcaldicio N° 10.813 de fecha 30.12.2022 que designa a don Rafael Bustos Fuentes, profesional contratado grado 7° EM, como Secretario Municipal Subrogante.

h.- La petición presentada por **CUERPO DE BOMBEROS DE CHILLAN,** RUT.: 81.681.800-1, nombre representante Legal Sr. Enrique Vejar Soto, C.I. [redacted] donde en su carta de fecha 16 de marzo de 2023, solicita una Subvención Extraordinaria para cubrir los gastos operacionales de la Sexta Compañía Bomba O'Higgins de Chillán Viejo.

i.- El Acta de la Comisión Técnica Evaluadora Municipal Subvenciones 2023, que forma parte integrante de este Decreto.

j.- El oficio N° 231 de fecha 03 de abril de 2023, del Sr. Alcalde, donde solicita al H. Concejo Municipal, aprobación de Subvención Municipal Extraordinaria para el Cuerpo de Bomberos de Chillan.

k- Que el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 11 de día martes 11 de abril de 2023, acordó, por la unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, aprobar las Subvención Municipal Extraordinaria2023 a Cuerpo de Bomberos de Chillan, para cubrir los gastos operacionales de la Sexta Compañía Bamba O'Higgins de Chillán Viejo . El acuerdo referido adoptó el N° **55/2023.**

l.- Certificado N° 050 de fecha 14 de abril de 2023, de la Directora de Administración y Finanzas, de que existe una disponibilidad presupuestaria en el Subt. 24 ítems. 01 Asig. 006 denominada "Voluntariado", para Subvención Extraordinaria de Cuerpo de Bomberos.

m.- El Convenio de Subvención Municipal Extraordinaria de fecha 12 de abril de 2023, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y Cuerpo de Bomberos de Chillan, para cubrir gastos de la **6ta. Compañía de Bomberos de Chillán Viejo, (Gastos Operacionales, Remuneración Personal Rentado, reparación y mantención de carros, cuartel, y vehículos)**

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, Convenio de Subvención Municipal de fecha **12/04/2023**, con la institución **"CUERPO DE BOMBEROS DE CHILLAN".**

2.- OTÓRGASE Subvención Ordinaria Municipal a la Institución denominada; **"CUERPO DE BOMBEROS DE CHILLAN"**, por un monto de $**20.000.000.-**, con cargo al **Subtítulo 24 Item.01 Asig.006 denominada "voluntariado", del presupuesto** municipal vigente.

3.- La señalada institución deberá rendir cuenta documentada de la presente Subvención de acuerdo a la Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE
CHILLAN VIEJO

ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDPP/LMO/RBF/RBF/DFF/ptg.

DISTRIBUCION: Cuerpo de Bomberos de Chillán, DAF, Planificación, Secretaría Municipal.

"La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos incurridos, antes del 30 de diciembre de 2023. La documentación de la rendición de cuenta deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la subvención municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas".

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
CONTROL INTERNO
21 ABR 2023

SECRETARIA DE PLANIFICACION
Municipalidad de Chillán Viejo

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL EXTRAORDINARIA 2023
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

En Chillán Viejo, a 12 de abril de 2023, entre la **Municipalidad de Chillan Viejo**, persona jurídica de Derecho Público, Rut.: 69.266.500-7, representada por su Alcalde don **JORGE DEL POZO PASTENE**, chileno, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Serrano N° 300, y por **"CUERPO DE BOMBEROS CHILLAN"**, Rut.: 81.681.800-1, representada por Representante Legal Sr. Enrique Vejar Soto, Rut.: 1[redacted], con domicilio en calle El Roble N° 490 Chillán, han Acordado celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Municipalidad de Chillán Viejo asigno una Subvención Extraordinaria a la institución "**CUERPO DE BOMBEROS DE CHILLAN"**, *con el objeto de* ***financiar gastos de 6ta. Compañía de Bomberos de Chillán Viejo*****, (Gastos Operacionales, Remuneración Personal Rentado, reparación y mantención de carros, cuartel, y vehículos)**

SEGUNDO: La Municipalidad de Chillán Viejo entrega la suma de **$20.000.000.-**, a **"CUERPO DE BOMBEROS DE CHILLAN"**, la cual acepta este acto.

TERCERO: La Institución rendirá cuenta detallada del uso dado de los recursos entregados, los cuales estarán respaldados mediante facturas y boletas; estos se deberán rendirse antes del 30 de diciembre de 2023.

CUARTO: La rendición se hará directamente en Tesorería Municipal, la cual se encuentra facultada desde ya para requerir todos los antecedentes que sean necesarios.

QUINTO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto, **CUERPO DE BOMBEROS DE CHILLAN** será supervisado y fiscalizado por la Secretaria de Planificación, o por la persona que esta designe para tales efectos; encargada de orientar, asesorar y evaluar en terreno el desarrollo de las actividades propuestas en el proyecto.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del **CUERPO DE BOMBEROS DE CHILLAN**, y los otros restantes serán distribuidos en la Dirección de Finanzas, Secretario Municipal y SECPLA.

SEPTIMO: La Institución deberá responder a sus procedimientos legales vigentes sobre el manejo de los recursos, así como también a la ejecución del proyecto, sometiéndose cuando se presenten faltas al respecto, a los procedimientos legales pertinentes.

OCTAVO: las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisprudencia de sus tribunales.

CUERPO DE BOMBEROS SUPERINTENDENCIA F. Fund. 25-Junio-1860 CHILLAN

ENRIQUE VEJAR SOTO
REPRESENTANTE LEGAL
CUERPO DE BOMBEROS DE CHILLAN

ALCALDE

ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE
I.MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

JDPP/LMO/GES/DFF/ptg.
Distribución: **Cuerpo de Bomberos de Chillán**, DAF, Secretario Municipal, Planificación.